



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN
TELÉFONO: 064 - 481490 ANEXO: 40076

Resolución Administrativa Nro. 018-2020-CED-CSJJU/PJ

Se tiene presente el Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado con fecha 03 de enero del 2020 por el servidor **ELMER RUBEN ÑAUPARI FABIAN**, Auxiliar Judicial de la Corte Superior de Justicia de Tarma, de la Corte Superior de Justicia de Junín.

Se tiene presente el Decreto del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 15 de Enero del 2019.

Se tiene presente el Formulario Único de Trámites Administrativos Nro. 005-2020-TS-BP-CSJJU/PJ, de fecha 10 de enero del 2020, presentado por la Servidora Social Lic. Evanof Berríos Córdova.

Se tiene presente el Formulario Único de Trámites Administrativos Nro. 005-2020-TS-BP-CSJJU/PJ, de fecha 10 de enero del 2020, presentado por la Servidora Social Lic. Evanof Berríos Córdova.

Se tiene presente el Formulario Único de Trámites Administrativos de la referencia; **Y CONSIDERANDO:**

De acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 16° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

De acuerdo al artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado mediante el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

De acuerdo al Formulario Único de Trámites Administrativos ingresado este Colegiado, el servidor Ñaupari Fabian E. presenta un certificado médico de haber por salud; para lo cual presenta Descanso Médico de fecha 03 de enero del 2020, expedido por la Clínica Providencia – San Miguel – Lima, mediante el cual se declara el descanso médico por el día 03 de enero del 2020. La solicitud presentada cuenta con el aval de su jefe inmediato superior.

De acuerdo al Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa Nro. 004-2004-CE-PJ, de fecha 03 de febrero del 2004, en el literal c) de su artículo 16° establece que las licencias podrán ser otorgadas por los siguientes motivos: c) Por enfermedad, con

MARCELO MERLO
Magistrado Jefe de Juzgado
Corte Superior de Justicia de Junín



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 - 481490 ANEXO: 40076

asimismo el artículo 16° del mismo reglamento menciona: "Tratándose de licencias médicas de salud, estas serán justificadas con la presentación del Certificado Médico o Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo debidamente expedidos. La justificación debe realizarse en el plazo no mayor de tres días útiles. (...)"

Se acordó en la Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital del 09 de [mes] de [año] que en el caso de licencias con goce de haber, con certificado médico expedido por una Empresa Prestadora de Servicios de Salud, el peticionante debe presentar su respectivo cupón de acreditación según corresponda, recibo por atención médica, recibo por compra de medicamentos (Acuerdo N° 018-2017-CED-CSJU/PJ).

Mediante Resolución Administrativa N° 163-2013-CE-PJ, emitida por el Consejo Ejecutivo Distrital, se resuelve: Artículo Primero.- Excluir del visado de las Áreas de [área] a los certificados médicos expedidos por las Clínicas afiliadas de las Empresas Prestadoras de Salud (EPS) que vienen atendiendo a los trabajadores del Poder Judicial. Las Clínicas afiliadas a las Empresas Prestadoras de Salud (EPS), se encuentran exoneradas de presentar certificados médicos cuando se trate de una licencia por enfermedad o [otro motivo], según corresponda.

Mediante Informe N° 0005-2020-TS-BP-CSJU/PJ, la Trabajadora Social de esta Corte Superior de Justicia Berrios Córdova, informa que el servidor se encuentra con plan vigente de [plan] como se indica en la constancia de acreditación que adjunta, para lo cual fue expedida una Providencia – San Miguel – Lima, la cual se encuentra afiliada a la EPS – [EPS] cumplido con presentar los documentos requeridos, así como también indica que el servidor está haciendo subsidio.

En consecuencia, estando a que el servidor ha cumplido con presentar los documentos requeridos para el otorgamiento de la licencia, estando al Informe de la Trabajadora Social y a la constancia de la Coordinación de Recursos Humanos, por el cual hace constar que ha cumplido con la acreditación vigente del servidor en el sistema de afiliados de la EPS – Pacifico, debe otorgarse un goce de haber por salud, por el día 03 de enero del 2020, conforme a lo establecido en el Certificado otorgado por la Clínica Providencia – San Miguel – Lima.

BIEL BELLO MERLO
Magistrado de la Junta de Jueces
Especializados y Mixtos
Consejo Ejecutivo Distrital
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN
TELÉFONO: 064 - 481490 ANEXO: 40076

Señor [Nombre] Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por [Nombre] con fecha 10 de enero del presente año, y estando a lo precisado en el cuarto [Nombre] de la presente resolución, es decir que ha presentando su FUT, fuera del plazo [Nombre] de la Resolución Administrativa Nro. 010-2004-CE-PJ; por lo que por esta [Nombre] recomienda al servidor que en lo sucesivo presentar su FUT, dentro de los términos [Nombre] oportuna.

En la presente sesión de fecha quince de enero del dos mil diecinueve, los miembros del [Nombre] otorgaron facultades al Señor Doctor Ever Bello Merlo, Representante [Nombre] Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

De conformidad a lo previsto por el artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley [Nombre] Poder Judicial.

RESOLUCIÓN

CONCEDER licencia con goce de haber por salud al servidor **ELMER RUBEN ÑAUPARI** [Nombre] Auxiliar Judicial adscrito al Primer Juzgado de Paz Letrado de Tarma, de la Corte [Nombre] de Justicia de Junín, **por el día 03 de enero del 2020.**

NOTAR la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control [Nombre] Registratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de [Nombre] Humanos y del interesado.

EVER BELLO MERLO
[Nombre] Junta de Jueces
Especializados y Mixtos
[Nombre] Distrital
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN